

**Comité de Información
Tercera Sesión Extraordinaria****ACTA CORRESPONDIENTE A LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
INFORMACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
(CI/IV/EXT/13)**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 17:00 horas del día 9 de abril de 2013, se reunieron en el lugar que ocupa la sala de juntas de la Dirección Adjunta de Asuntos Jurídicos, sita en Avenida Insurgentes Sur, número 1582, séptimo piso, ala sur, colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, código postal 03940, los miembros del Comité de Información del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, los CC. Dr. José Rodrigo Roque Díaz, Titular de la Unidad de Enlace y Presidente del Comité de Información; Lic. Arturo Ramírez Ramírez, en suplencia del Titular del Órgano Interno de Control en el CONACYT; C. Alejandro Aguilera Diaz Mercado, servidor público designado por la Dirección General; y como invitada permanente, la Lic. Tania Citlali Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información y Subdirectora de Legislación y Consulta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia
2. Solicitud 1111200008613
3. Solicitud 1111200008813
4. Solicitud 1111200008913
5. Solicitud 1111200009013
6. Solicitud 1111200010613
7. Solicitud 1111200010913

1. LISTA DE ASISTENCIA.

El Dr. José Rodrigo Roque Díaz, Titular de la Unidad de Enlace y Presidente del Comité de Información, verificó la existencia de quórum legal para dar inicio a la sesión, y sometió a consideración de los miembros del Comité, el orden del día, quienes dieron su aprobación.

**2. SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO
1111200008613.**

La Lic. Tania Citlali Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información expuso sobre el contenido de la solicitud de acceso a la información con número de folio 1111200008613 por la que solicitan lo siguiente:

[...]

1. quienes son los miembros (nombres y currículum) del comité evaluador que tienen a cargo la evaluación y selección de los aspirantes a las becas para estudiar un doctorado en derecho en el extranjero en la convocatoria 2013.

2. quienes han sido los miembros (nombres y currículum) del comité evaluador que tienen a cargo la evaluación y selección de los aspirantes a las becas para estudiar un doctorado en derecho en el extranjero en las convocatorias 2009, 2010, 2011 y 2012.

[...]

Comité de Información Tercera Sesión Extraordinaria

En razón de lo anterior, la Unidad de Enlace procedió a turnar la solicitud de referencia a la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas por considerarse un asunto de su competencia.

La Dirección Adjunta de Posgrado y Becas, conforme a lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, manifestó la clasificación de la información relacionada con los nombres y currículum de los miembros del comité evaluador que tienen a su cargo la evaluación y selección de los aspirantes a las becas para estudiar un doctorado en derecho en el extranjero en las convocatorias 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, por considerar que se trata de información confidencial en términos de los artículos 18 fracción II y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

No obstante la clasificación invocada por la Unidad Administrativa, los miembros del Comité de Información estiman que por la naturaleza de la información y los argumentos que sustentan el dicho de la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas, es procedente modificar la clasificación, por lo que en forma unánime proceden a tomar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En términos de lo establecido por los artículos 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, éste Comité de Información **procede a modificar la clasificación invocada por la Unidad Administrativa para declarar la clasificación de la información como reservada, y en consecuencia la negativa de acceso a la información** relacionada con los nombres y currículum de los miembros del comité evaluador que tienen a su cargo la evaluación y selección de los aspirantes a las becas para estudiar un doctorado en derecho en el extranjero en las convocatorias 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, con fundamento en el **artículo 13, fracción IV** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por estimar que la difusión de la información solicitada puede poner en riesgo la vida, la seguridad o la salud de los evaluadores.

SEGUNDO.- Notifíquese al solicitante, en términos de lo dispuesto por los artículos 28, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a través del correo electrónico que ha señalado para las notificaciones respectivas, la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución.

TERCERO.- Hágase saber al solicitante, que podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y artículo 72 de su Reglamento, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, ubicado en Avenida México, número 151, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, D. F., el formato y forma de presentación del medio de impugnación podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: www.ifai.org.mx

3. SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 1111200008813.

La Lic. Tania Citlali Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información expuso sobre el contenido de la solicitud de acceso a la información con número de folio 1111200008813 por la que solicitan lo siguiente:

Comité de Información Tercera Sesión Extraordinaria

[...]

Solicito [sic] que la unidad de transparencia o el responsable del CONACYT, me mande electrónicamente [sic] o entregue el documento [sic] llamado Lineamientos de PI y TT 19022013 y el documento llamado Anexo II formato de certificación de OT V2. Solo solicito esos dos documentos.”

Otros datos para facilitar su localización

Son 2 documentos (que ya especifique) que ingreso el Instituto Tecnológico [sic] y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO) para certificarse como oficina de transferencia de conocimiento en la convocatoria 2012-2013 para la certificación de Oficinas de Transferencia de conocimiento. FINNOVA, CONACYT

[...]

En razón de lo anterior, la Unidad de Enlace procedió a turnar la solicitud de referencia a la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación por considerarse un asunto de su competencia.

La Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación, conforme a lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, manifestó la clasificación de la información relacionada con los Lineamientos de Propiedad Intelectual y Transferencia de Tecnología y el Anexo II Formato de Certificación OT V2, presentados por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO) en la convocatoria 2012-2013 para la certificación de Oficinas de Transferencia de conocimiento en FINNOVA, con fundamento en el numeral 6.3 de la convocatoria y la manifestación del particular de dar un tratamiento de confidencial a la información que entregó en su solicitud.

Teniendo a la vista el documento firmado por el particular en el que manifiesta que la información que proporciona deber tratarse como confidencial, y no habiendo comentarios, los miembros del Comité de Información procedieron en forma unánime a tomar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En términos de lo establecido por los artículos 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, éste Comité de Información procede a **confirmar la clasificación y en consecuencia la negativa de acceso a la información** relacionada con los Lineamientos de Propiedad Intelectual y Transferencia de Tecnología y el Anexo II Formato de Certificación OT V2, presentados por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO) en la convocatoria 2012-2013 para la certificación de Oficinas de Transferencia de conocimiento en FINNOVA, en virtud de considerarse la información de **carácter confidencial**, con fundamento en los artículos **18, fracción I y 19** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por ser información que con ese carácter entregó el ITESO.

SEGUNDO.- Notifíquese al solicitante, en términos de lo dispuesto por los artículos 28, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a través del correo electrónico que ha señalado para las notificaciones respectivas, la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución.

TERCERO.- Hágase saber al solicitante, que podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y artículo 72 de su Reglamento, ante el Instituto

Comité de Información Tercera Sesión Extraordinaria

Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, ubicado en Avenida México, número 151, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, D. F., el formato y forma de presentación del medio de impugnación podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: www.ifai.org.mx

4. SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 1111200008913.

La Lic. Tania Citlali Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información expuso sobre el contenido de la solicitud de acceso a la información con número de folio 1111200008913 por la que solicitan lo siguiente:

[..]

Solicito que la unidad de transparencia o el responsable del CONACYT, me mande o entregue el documento llamado "LINEAMIENTOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA" y el documento llamado "ANEXO II. Formato para solicitar la Certificación para el Programa de Creación y Fortalecimiento de Oficinas de Transferencia de Conocimiento. ingresados por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO)

Otros datos para facilitar su localización

Los dos documentos antes señalados los ingreso el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO) para certificarse como oficina de transferencia de conocimiento en la convocatoria 2012-2013, para la certificación de Oficinas de Transferencia de Conocimiento del Fondo Sectorial de Innovación Secretaria de Economía-CONACYT.

[..]

En razón de lo anterior, la Unidad de Enlace procedió a turnar la solicitud de referencia a la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación, por considerarse un asunto de su competencia.

La Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación, conforme a lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, manifestó la clasificación de la información relacionada con los Lineamientos de Propiedad Intelectual y Transferencia de Tecnología y el Anexo II Formato de Certificación OT V2, presentados por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO) en la convocatoria 2012-2013 para la certificación de Oficinas de Transferencia de conocimiento en FINNOVA, con fundamento en el numeral 6.3 de la convocatoria y la manifestación del particular de dar un tratamiento de confidencial a la información que entregó en su solicitud.

Teniendo a la vista el documento firmado por el particular en el que manifiesta que la información que proporciona deber tratarse como confidencial, y no habiendo comentarios, los miembros del Comité de Información procedieron en forma unánime a tomar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En términos de lo establecido por los artículos 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, éste Comité de Información procede a confirmar la clasificación y en consecuencia la negativa de acceso a la información relacionada con los Lineamientos de



Comité de Información Tercera Sesión Extraordinaria

Propiedad Intelectual y Transferencia de Tecnología y el Anexo II Formato de Certificación OT V2, presentados por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO) en la convocatoria 2012-2013 para la certificación de Oficinas de Transferencia de conocimiento en FINNOVA, en virtud de considerarse la información de **carácter confidencial**, con fundamento en los artículos **18, fracción I y 19** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por ser información que con ese carácter entregó el ITESO.

SEGUNDO.- Notifíquese al solicitante, en términos de lo dispuesto por los artículos 28, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a través del correo electrónico que ha señalado para las notificaciones respectivas, la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución.

TERCERO.- Hágase saber al solicitante, que podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y artículo 72 de su Reglamento, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, ubicado en Avenida México, número 151, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, D. F., el formato y forma de presentación del medio de impugnación podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: www.ifai.org.mx

5. SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 1111200009013.

La Lic. Tania Citlali Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información expuso sobre el contenido de la solicitud de acceso a la información con número de folio 1111200008213 por la que solicitan lo siguiente:

[...]

En relación [sic] a la convocatoria 2008 del Fondo Sectorial de Investigación [sic] Para el Desarrollo Social SEDESOL-CONACYT se solicita con base en las "Demandas del Sector", Tema 1 Movilidad Social, Anexo A apartado 2, para los proyectos 91388 Identificación [sic] de un modelo de resiliencia [sic] y su relación [sic] con la movilidad social de beneficiarios [sic] del programa de desarrollo social Oportunidades y del Proyecto 89466 Estudio Longitudinal y levantamiento de la tercera ronda de la Encuesta Nacional sobre Niveles de Vida de los Hogares, ambos a cargo de la UIA :

a) El Diseño muestral, base de datos y cuestionarios

[...]

En razón de lo anterior, la Unidad de Enlace procedió a turnar la solicitud de referencia a la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico por considerarse un asunto de su competencia.

La Dirección Adjunta de Desarrollo Científico, conforme a lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, manifestó la clasificación de la información relacionada con el diseño muestral, base de datos y cuestionarios de los proyectos 91388 y 89466 apoyados en el marco de la convocatoria 2008 del Fondo Sectorial de Investigación para el Desarrollo Social SEDESOL-CONACYT, por considerar que se trata de información confidencial en términos de los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y numeral 7 de los términos de referencia de la convocatoria referida.

Comité de Información Tercera Sesión Extraordinaria

No habiendo comentarios, los miembros del Comité de Información procedieron en forma unánime a tomar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En términos de lo establecido por los artículos 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, éste Comité de Información procede a confirmar la clasificación y en consecuencia la negativa de acceso a la información relacionada con el diseño muestral, base de datos y cuestionarios de los proyectos 91388 y 89466 apoyados en el marco de la convocatoria 2008 del Fondo Sectorial de Investigación para el Desarrollo Social SEDESOL-CONACYT, en virtud de considerarse la información de carácter confidencial, con fundamento en los artículos 18, fracción I y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por ser información que con ese carácter entregó el sujeto de apoyo.

SEGUNDO.- Notifíquese al solicitante, en términos de lo dispuesto por los artículos 28, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a través del correo electrónico que ha señalado para las notificaciones respectivas, la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución.

TERCERO.- Hágase saber al solicitante, que podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y artículo 72 de su Reglamento, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, ubicado en Avenida México, número 151, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, D. F., el formato y forma de presentación del medio de impugnación podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: www.ifai.org.mx

6. SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 1111200010613.

La Lic. Tania Citlali Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información expuso sobre el contenido de la solicitud de acceso a la información con número de folio 1111200010613 por la que solicitan lo siguiente:

[...]

Solicitud de los microdatos obtenidos a través de la Encuesta sobre Investigación y Desarrollo Tecnológico (ESIDET) en México 2010. Para ser específicos, son los datos capturados anualmente y que regularmente se proporcionan en hojas de excel, .dta, etc

[...]

En razón de lo anterior, la Unidad de Enlace procedió a turnar la solicitud de referencia a la Dirección Adjunta de Planeación y Cooperación Internacional, por considerarse un asunto de su competencia.

La Dirección Adjunta de Planeación y Cooperación Internacional, conforme a lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental,

Comité de Información Tercera Sesión Extraordinaria

manifestó la clasificación de la información relacionada con los microdatos obtenidos a través de la Encuesta sobre investigación y Desarrollo Tecnológico (ESIDET) en México 2010, con fundamento en los artículos 37 y 38 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

No habiendo comentarios, los miembros del Comité de Información procedieron en forma unánime a tomar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En términos de lo establecido por los artículos 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, éste Comité de Información procede a confirmar la clasificación y en consecuencia la negativa de acceso a la información relacionada con los microdatos obtenidos a través de la Encuesta sobre investigación y Desarrollo Tecnológico (ESIDET) en México 2010, en virtud de considerarse la información de carácter reservada, con fundamento en el artículo 14, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por ser disposición expresa de los artículos 37 y 38 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, que dicha información deberá ser estrictamente confidencial.

SEGUNDO.- Notifíquese al solicitante, en términos de lo dispuesto por los artículos 28, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a través del correo electrónico que ha señalado para las notificaciones respectivas, la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución.

TERCERO.- Hágase saber al solicitante, que podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y artículo 72 de su Reglamento, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, ubicado en Avenida México, número 151, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, D. F., el formato y forma de presentación del medio de impugnación podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: www.ifai.org.mx

7. SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 1111200010913.

La Lic. Tania Citlali Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información expuso sobre el contenido de la solicitud de acceso a la información con número de folio 1111200008613 por la que solicitan lo siguiente:

[...]
LISTADO DE LOS BECARIOS CONACYT DE 2000 A 2012, NACIONALES Y AL EXTRANJERO, QUE CONTENGAN: NOMBRE DEL BECARIO, PAIS DE NACIMIENTO, ENTIDAD DE NACIMIENTO, EDAD, SEXO, INSTITUCION DE PROCEDENCIA, GRADO DE LA BECA, PROGRAMA ACEPTADO EN LA BECA, PAIS, INSTITUCION DONDE SE ESTUDIARA, INICIO DE VIGENCIA, FIN DE VIGENCIA, AREA DE LA BECA, DISCIPLINA DE LA BECA, CONVOCATORIA DE LA BECA, EMAIL DEL BECARIO.

Comité de Información Tercera Sesión Extraordinaria

LA INFORMACION ES REQUERIDA PARA LAS DENOMINADAS BECAS VIGENTES, BECAS NUEVAS Y EXBECARIOS. PARA LOS EXBECARIOS SE REQUIEREN AQUELLOS CON FECHA DE TERMINO DE 2000 A 2012, ADEMAS DE LOS DATOS ANTERIORES SE REQUIERE UN CAMPO DONDE SE ESTIPULE SI OBTUVIERON O NO EL GRADO.

LOS DATOS SE REQUIEREN ANUALMENTE Y DIFERENCIANDO UNA BASE DE OTRA, ES DECIR, DE NUEVOS BECARIOS, BECARIOS VIGENTES Y EXBECARIOS.

LOS DATOS SE SOLICITAN EN FORMATO EXCEL 2007 O EN EL DENOMINADO "DBF"

[...]

En razón de lo anterior, la Unidad de Enlace procedió a turnar la solicitud de referencia a la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas por considerarse un asunto de su competencia.

La Dirección Adjunta de Posgrado y Becas, conforme a lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, manifestó no contar con la información con las características y particularidades con las que la pide el particular, sin embargo pone a disposición in situ las bases de datos con las que cuenta, con objeto de que el particular las pueda consultar, en el entendido de que no podrá tener acceso a aquellas que contengan los datos relacionados con edad, país de nacimiento, entidad de nacimiento y el email de los becarios, por ser información confidencial en términos del artículo 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

No habiendo comentarios, los miembros del Comité de Información procedieron en forma unánime a tomar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En términos de lo establecido por los artículos 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, éste Comité de Información procede a confirmar la clasificación y en consecuencia la negativa de acceso a la información relacionada con la edad, país de nacimiento, entidad de nacimiento y el email de los becarios, en virtud de considerarse la información de carácter confidencial, con fundamento en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por tratarse de datos personales.

SEGUNDO.- Póngase a disposición del particular in situ, las bases de datos que posea la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas y que no contengan información clasificada en términos de esta resolución.

TERCERO.- Notifíquese al solicitante, en términos de lo dispuesto por los artículos 28, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a través del correo electrónico que ha señalado para las notificaciones respectivas, la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución.

CUARTO.- Hágase saber al solicitante, que podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la



**Comité de Información
Tercera Sesión Extraordinaria**

Información Pública Gubernamental y artículo 72 de su Reglamento, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, ubicado en Avenida México, número 151, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, D. F., el formato y forma de presentación del medio de impugnación podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: www.ifai.org.mx

Una vez agotados los puntos del orden del día, se cierra la presente acta el mismo día de su inicio, siendo las 17:30 horas, y firman al calce los que en ella intervinieron para su debida constancia.

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Dr. José Rodrigo Roque Díaz	Titular de la Unidad de Enlace y Presidente del Comité de Información.	
Lic. Arturo Ramírez Ramírez	Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.	
C. Alejandro Aguilera Díaz Mercado	Servidor Público designado por la Dirección General.	

INVITADOS PERMANENTES

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Tania Citlali Reyes Castrejón	Secretaria Técnica del Comité de Información y Subdirectora de Legislación y Consulta	

Esta foja número nueve, corresponde al acta de sesión del Comité de Información CI/IV/EXT/13, de fecha 9 de abril de 2013.